

Se examinaron Veinteyochos Reales en ayuntamiento
bo despacho del Real Consejo de Indias el Señor Don
Diego Fe Don de Silva para que original la dicha de mar
da remitiese a poder del Cronista de Camara como con
efecto lo seauto Juvimmo se notifico auto Al Señor Don
Fulgencio Zarandona procurador general desta Ciudad
para que si O. tiene algo que alegar y pedir en favor de
la dicha demanda lo hiziere dentro de veinte dias y dicho
Señor Don Fulgencio Zarandona dio cuenta a O. J. en subita
determino que sus Abogados hizieren memoria del hecho
y derecho que O. tiene para que con su O. se la saciada nombre
de Canallero que fue en su tiempo. Thabimadbrehecho el infame
por dichos Abogados alrdo O. se citase para nombrarle y con efecto
se nombró en la on formidad del voto del Señor Don Juan Torres
por ser a su rdo Al Real decreto de señores de su fea Consejo
habiendo suplicado con el tenim. que deuo para que O. me
despachase y pasase en su rdo. del Reyto sin haver tomado
de liberacion alas proposiciones hechas en esta Vozon O. J.
fue servido de nombrar a los Señores Don Diego Fe Don de
Silva y Don Fran. Tudela para que O. viesen a los hombres de
negocios y les diessen nombre en persona y la cantidad que habian
de dar y otros Señores cumpliendo con su obligacion de su rdo. lo mismo
deceba. nombraba al Viz. Don Diego Montenegro dando le
y garantiendo con fianza de lo que se guardase, con rdo. de lo vertante
por cuenta de O. J. por cuya rzon no viene en el nombramiento
hecho por los hombres de negocios y de O. de la misma sobre m
nidad apela para ante su Mag. J. donde con derecho
queda y deve. No gibe Dato. F. m. m.